

CÓMPUTO DEFINITIVO

A.I. Nro. ... 100 ...

Encarnación, 19 de Noviembre de 2015.-

VISTO: El expediente electoral correspondiente al Municipio de OBLIGADO, formado en ocasión de las ELECCIONES MUNICIPALES del 15 de noviembre de 2015, convocada por resolución T.S.J.E. N° 57/2015, del 12 de marzo de 2015, y, -----

CONSIDERANDO:

QUE, fueron recepcionados por este Tribunal Electoral, los padrones y actas de las mesas habilitadas en la jurisdicción, en un porcentaje mayor al establecido en el art. 239 de la Ley 834/96. -----

QUE, de conformidad con lo dispuesto por el art. 15 inc. d) de la ley 635/95, en concordancia con el art. 234 y 237 de la ley 834/96, el TRIBUNAL ELECTORAL DE ITAPUA, en presencia de los apoderados de los Partidos, Movimientos Políticos, Alianzas y Concertaciones Electorales que participaron en los comicios MUNICIPALES DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2015, del Municipio de OBLIGADO, procedió a realizar el cómputo de los votos válidos, así como de los nulos y de los emitidos en blanco. -----

QUE, de las operaciones mencionadas para los cargos a miembros de JUNTA MUNICIPAL, se obtuvieron los siguientes resultados: -----

Lista	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Votos	En Letras
1	PARTIDO COLORADO	2.705	dos mil setecientos cinco
2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	438	cuatrocientos treinta y ocho
8	PARTIDO PATRIA QUERIDA	636	seiscientos treinta y seis
40	CONCERTACION NACIONAL FRENTE GUASU	554	quinientos cincuenta y cuatro
	Votos Nulos :	256	doscientos cincuenta y seis
	Votos en Blanco :	134	ciento treinta y cuatro
	Suma Total de Votos :	4.723	cuatro mil setecientos veinte y tres

QUE, de conformidad a lo establecido en el art. 258 de la ley 834/96, modificado por el art. 1° de la ley N° 3166/07 corresponde la distribución de los escaños, por el sistema D'hont. -----

POR TANTO, en mérito a las consideraciones precedentes, así como a las disposiciones legales citadas, el TRIBUNAL ELECTORAL DE ITAPUA -----

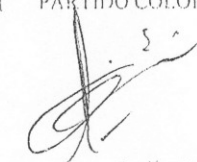
RESUELVE:

1) **TENER POR DEFINITIVO** el cómputo de votos para miembros a JUNTA MUNICIPAL, correspondiente al Municipio de OBLIGADO - DEPARTAMENTO ITAPUA, en los términos consignados en el cuerpo de esta resolución.-

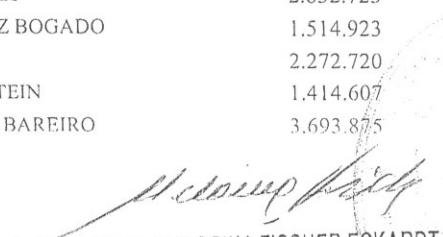
2) **PROCLAMAR** como miembros de la JUNTA MUNICIPAL del Municipio de OBLIGADO - DEPARTAMENTO ITAPUA, período 2015-2020, a los siguientes ciudadanos: -----

TITULARES

Orden	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Nombres y Apellidos	Cédula
1	PARTIDO COLORADO	JUAN DE ROSA ORTIZ FLORES	2.944.481
2	PARTIDO COLORADO	HERNAN LUIS FISCHER BRUST	822.233
3	PARTIDO COLORADO	LOURDES ELIZABET MENDEZ DE HAMMER	1.967.915
4	PARTIDO COLORADO	MANFRED EGON EMHART KRAUSS	746.770
5	PARTIDO PATRIA QUERIDA	CLAUDIO WALDEMAR HILSCHER HEIN	797.763
6	CONCERTACION NACIONAL FRENTE GUASU	LOURDES MARIA VEGA DUETTE	1.499.377
7	PARTIDO COLORADO	JULIAN MARTINEZ TORALES	2.832.723
8	PARTIDO COLORADO	NELIDA NOELIA MARTINEZ BOGADO	1.514.923
9	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	ABRAO RIBEIRO DE JESUS	2.272.720
10	PARTIDO COLORADO	SEMILDO LANG BENKENSTEIN	1.414.607
11	PARTIDO COLORADO	DAVID ALBERTO PEREIRA BAREIRO	3.693.875


Dr. MIGUEL CHUDYK LYLYK
MIEMBRO

Dr. MIGUEL CHUDYK LYLYK
MIEMBRO


ABOG. MELOSINA FISCHER ECKARDT
Miembro Tribunal Electoral de Itapúa

TITULARES

12 PARTIDO PATRIA QUERIDA

OSWALDO MARTIN EISENKOLBL CLOSS

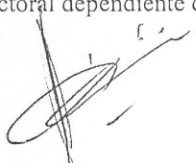
1.072.899

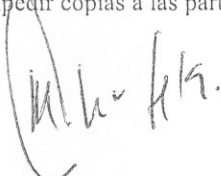
SUPLENTE

Orden	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Nombres y Apellidos	Cédula
1	PARTIDO COLORADO	FULVIO JULIAN MARTINEZ MAIDANA	1.790.024
2	PARTIDO COLORADO	LIZA GRABIELA LLANES RIVAS	4.076.611
3	PARTIDO COLORADO	DARIO ALCIDES MERELES OVELAR	2.305.501
4	PARTIDO COLORADO	PABLO DANIEL OBREGON	3.641.591
5	PARTIDO PATRIA QUERIDA	CLAUDIO OMAR VILLALBA ORTELLADO	2.677.459
6	CONCERTACION NACIONAL FRENTE GUASU	MARIA GRACIELA TROMBETTA PACHECO	4.037.436
7	PARTIDO COLORADO	LEONIDO CABRAL	2.236.720
8	PARTIDO COLORADO	RANULFO NERY CHAMORRO ACUÑA	2.342.835
9	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	JORGE SALVADOR LEZCANO PENAYO	4.112.212
10	PARTIDO COLORADO	LAURO ADOLFO CLOSS FLEITAS	797.845
11	PARTIDO COLORADO	ZENON ANTONIO ACUÑA ZALIVAR	1.082.701
12	PARTIDO PATRIA QUERIDA	JULIO CESAR BRITZ ARAUJO	830.003


3) **ANOTAR**, registrar, notificar y remitir copia al Tribunal Superior de Justicia Electoral, a la Dirección General del Registro Electoral dependiente del T.S.J.E., y expedir copias a las partes interesadas.-----

Ante mí:


José M. Salinas


Dr. MIGUEL CHUDYK LYLYK
MIEMBRO


BOG. MELOSINA FISCHER ECKARDT
Miembro Tribunal Electoral de Itapúa


Abog. Mirta Marisol Dehnike
Actuaria Judicial

